

Señor
Autoridades
PODERECA CUATRA S.A
Ciudad.-

De conformidad con el expediente que cubre en la resolución 07-2013-0194 emitida por la Superintendencia de Competencia el 19 de Septiembre del 2013, tengo el presente el honor de compartir con el querido customer creado el 17 de Noviembre del 2013, de la compañía **PODERECA CUATRA S.A.**

Depende únicamente de lo siguiente:

Que el desarrollo de cada función de la compañía sea lo determinado en el art. 323 de la Ley de Competencia, así como las acciones de parte de los accionistas toda la colaboración necesaria para el desarrollo de la misma.

Que los administradores han ejercido sus funciones de independencia con los recursos legales, estatutarios, y reglamentarios así como han cumplido con las resoluciones de la Junta General de Accionistas, y por lo tanto no tengo ninguna observación que efectuar sobre su gestión.

Que los datos de los estados financieros reflejan la real situación de la empresa que en general una utilidad en este periodo por no tener sus actividades económicas y ventas.

De cordiosos muy atentamente,



Alexandra Vera Vera

Consejero